



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-079-2-2022

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas treinta y nueve minutos del día dieciséis de mayo de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información recibida en esta Unidad, en fecha veintinueve de abril del presente año, presentada por el señor [REDACTED] mediante la cual solicita se le proporcionen los siguientes Acuerdos:

1. Acuerdo de Delegación N° 07/2019 emitido por la DGII
2. Acuerdo de Delegación N° 23/2021 emitido por la DGII
3. Acuerdo de Delegación N° 04/2022 emitido por la DGII
4. Acuerdo de Delegación N° 20/2021 emitido por la DGII
5. Acuerdo de Delegación N° 19/2021 emitido por la DGII

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2022-079, por medio de correo electrónico de fecha cinco de mayo del presente año, a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Jefa del Departamento de Resoluciones de la Dirección General de Impuestos Internos, ha remitido mediante correo electrónico de fecha cinco de mayo del corriente año, la información siguiente:

"Atendiendo a su solicitud de información, y teniendo el Departamento a mi cargo un registro de los Acuerdos de Delegación requeridos por el ciudadano peticionante, en archivos adjuntos remito los mismos, dando por atendida la solicitud de información"

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

I) **CONCÉDASE** acceso al solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Impuestos Internos, detallada en el Considerando I) de la presente providencia, la cual se proporcionará por medio electrónico.

II) **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Evin Alexis Sanchez Pinto

Oficial de Información

Unidad de Acceso a la Información Pública
Ministerio de Hacienda

